

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Resolución de 27 de mayo de 2026, de la Dirección General de Planificación de la Investigación, por la que se acuerda la distribución definitiva del crédito prevista en la Resolución de 10 de diciembre de 2025, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la Línea 4 de la Orden de 24 de octubre de 2023, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, destinadas a financiar la contratación de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+I por los Agentes del Sistema Andaluz de Conocimiento.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



BDNS: 874081.

Mediante Resolución de 10 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Planificación de la Investigación, se aprobó la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la Línea 4 de la Orden de 24 de octubre de 2023, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Programa de Formación, Captación, Incorporación y Movilidad de los Recursos Humanos de I+D+I de la Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027, destinadas a financiar la contratación de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+I por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (BOJA núm. 242, de 17 de diciembre de 2025).

En el apartado octavo de la resolución de convocatoria se destina a dichas ayudas un crédito total por importe de 30.000.000,00 euros, cofinanciado por el Fondo Social Europeo a través de la medida D443EEF0N2, conforme a la siguiente distribución por partidas, con carácter estimativo:

Partida presupuestaria	2026	2028	Total
1500160000 G/54A/40200/00 D445ADD6N2	10.500.000,00	10.500.000,00	21.000.000,00
1500160000 G/54A/44200/00 D445ADD6N2	3.000.000,00	3.000.000,00	6.000.000,00
1500160000 G/54A/48000/00 D445ADD6N2	1.500.000,00	1.500.000,00	3.000.000,00
Total	15.000.000,00	15.000.000,00	30.000.000,00

Tras la publicación de la propuesta provisional de concesión, resulta necesario realizar una redistribución del crédito inicialmente estimado que posibilite la ejecución óptima de la resolución de concesión, teniendo en cuenta la naturaleza de las entidades beneficiarias que figuran en la propuesta provisional, sin que ello suponga un incremento del presupuesto de la convocatoria.

Conforme al resuelve octavo de la Resolución de 10 de diciembre de 2025, por la que se convocan las ayudas, y de acuerdo al artículo 9.4 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria de gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, y teniendo en cuenta en la programación y ejecución presupuestaria, los criterios de eficiencia y economía incluidos en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en uso

de las competencias atribuidas por la Orden de 24 de octubre de 2023, esta Dirección General de Planificación de la Investigación

R E S U E L V E

Primero. Redistribuir el crédito consignado en el resuelve octavo de la Resolución de 10 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Planificación de la Investigación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar la contratación de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+I por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, conforme a lo siguiente:

Partida presupuestaria	2026	2028	Total
1500160000 G/54A/40200/00 D445ADD6N2	8.188.400,00	8.188.400,00	16.376.800,00
1500160000 G/54A/44200/00 D445ADD6N2	5.311.600,00	5.311.600,00	10.623.200,00
1500160000 G/54A/48000/00 D445ADD6N2	1.500.000,00	1.500.000,00	3.000.000,00
Total	15.000.000,00	15.000.000,00	30.000.000,00

Segundo. De acuerdo a lo previsto en el artículo 9.4 de la Orden de 6 de abril de 2018, esta publicación no implica la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Sevilla, 27 de mayo de 2026.- La Directora General, Loreto del Valle Cebada.